



ADENDA N° 1
SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-DAAL-UAC-011-2023

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DEBE ATENDER LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, consultando los principios de transparencia y responsabilidad, y atendiendo a las directrices de Colombia Compra Eficiente, ha estructurado el proceso de selección por Licitación pública N° LP-DAAL-UAC-011-2023, que tiene por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DEBE ATENDER LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, publicándose los estudios previos, el proyecto de pliegos, estudios del sector y demás documentos relacionados con la planeación del proceso.

Que el día 07 de Julio de 2023, se abrió el proceso a través de la Resolución N° 5026 07 Julio de 2023, publicándose con dicho acto administrativo, el pliego de condiciones definitivo, y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para la audiencia de asignación de riesgos y revisión de pliego de condiciones definitivo debía realizarse el día 10 de Julio de 2023, sin embargo, por razones de carácter técnico al interior de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dicha audiencia no pudo realizarse dentro del plazo indicado en el cronograma electrónico.*

Que, teniendo en cuenta que el cronograma hace parte del pliego de condiciones, y que este solo podría modificarse mediante adenda previo al cumplimiento de un procedimiento, y que se incumplió un procedimiento previamente indicado en el cronograma electrónico, se hace necesario sanear el proceso, en los términos del artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

Que con fundamento en lo anterior, el Distrito de Cartagena, mediante Resolución N° 5356 del 12 de Julio de 2023 resolvió sanear el proceso N° LP-DAAL-UAC-011-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DEBE ATENDER LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS", con el propósito de corregir las fechas para la realización el procedimiento relacionado con la realización de la audiencia de asignación de riesgos, de acuerdo con el cronograma establecido dentro del proceso, y en ese orden se expide la presente adenda con propósito de retrotraer el proceso competitivo hasta la etapa de dicha audiencia. -v-



ADENDA N° 1
SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-DAAL-UAC-011-2023

Que, además de las actuaciones arriba indicadas, también se hace necesario modificar el cronograma del proceso actualizando las fechas de las etapas y procedimientos faltantes, del expediente electrónico del proceso LP-DAAL-UAC-011-2023.

Que, la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, y conforme las razones antes expuestas, procede a emitir la siguiente;

ADENDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso LP-DAAL-UAC-011-2023, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la Adenda N° 01 en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Estas modificaciones se entienden incorporadas en los estudios previos y demás documentos del proceso. Los demás aspectos no modificados a través de la presente adenda se mantienen incólumes

Se expide la presente en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los Doce (12) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DORYS LUCÍA ARRIETA CAÑO
Directora Administrativa de Apoyo Logístico

/Revisó: Soraya Pamela Romero Ríos - Asesora Jurídica Externa UIC DAAL
/Proyectó: Nohelia Buitrago Tuñón - Asesora Jurídica Externa UIC DAAL